

CURRICULUM VITAE

MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON

DATOS PERSONALES

- **Lugar de Nacimiento** : **Piura**
- **Fecha De Nacimiento** : **26 – 02 – 1978**
- **Estado civil** : **Soltera**
- **Dirección** : **Jr. Ancash # 503 San Pedro de LLoc**
- **D. N. I.** : **19260869**
- **Celular** : **RPM #948620481**
- **Ciudad** : **San Pedro de LLoc**

FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS BASICOS:

- **Educación Primaria** : **I. E. José Andrés Razuri – S. P. Ll.**
- **Educación Secundaria** : **I. E. José Andrés Razuri - S. P. Ll.**

ESTUDIOS SUPERIORES:

- **ENTIDAD** : **I. S. P. P. David Sánchez Infante - San Pedro de LLoc**
- **ESPECIALIDAD:** **Educación Inicial – 2003**
- **TITULO PEDAGOGICO:** **N. 24430 P- DRELL**
- **BACHILLER EN EDUCACION:** **UCV.**
- **MAESTRIA EN ESTUDIOS – PSICOLOGIA EDUCATIVA – UCV.**

CURSOS DE CAPACITACION:

- **Curso – Modulo- Estimulación Temprana, se desarrolló en centro de educación técnico - productivo – publica. Con una duración 300 horas. Pacasmayo, 7 de enero 2014.**
- **Curso de capacitación “Educación y Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular” con un total de 250 Horas académicas. Otorgado por la escuela de pos-grado de la U.C.V, Trujillo setiembre de 2023.**
- **Curso Interactivo de computación práctica (Básico – Intermedio). Se desarrolló por la U. N.T durante 5 meses desde el 15 de julio hasta el 15 de diciembre del 2023. Acumulando un total de 400 horas cronológicas de estudios.**
- **Curso organizado por la U.C.V. y Municipalidad provincial de Pacasmayo En programación curricular evaluación y tutoría. Con una duración de 100 horas pedagógicas. Del 09 de marzo al 11 de marzo de 2023.**
- **Curso de capacitación docente organizado por la escuela de postgrado U.C.V. El programa sostenido de capacitación docente para el quinquenio 2007-2020. Modelos de planeación participativa para el desarrollo socio ambiental. Con una duración de 100 Horas de trabajo pedagógicas. Mayo 2022.**
- **Curso de capacitación organizado por la UGEL Pacasmayo y la empresa proan S.A.C el diseño de proyectos productivos empresariales. Realizado del 30 de julio al 30 de octubre, con una duración de 380 horas pedagógicas.**
- **Certificado otorgado SPDA en la gestión ambiental en la provincia de Pacasmayo realizado en la ciudad de San Pedro de LLoc los días 8 y 9 de marzo del 2023 con duración de 100 horas pedagógicas.**
- **Certificado como integrante del voluntariado municipal en programas de asistenciado social.**

RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTOS Y DIPLOMAS:

- **Resolución Directoral de felicitaciones N. 001-2010- UGELP/I.E.80373- “C.G.N” Por el buen desempeño laboral en nuestra institución educativa año lectivo - 2009.**
- **Resolución de reconocimiento y felicitación de alcaldía por el apoyo brindado en el voluntariado municipal, N. 011-2007-MPP. San Pedro de Lloc, 05 de enero de 2007.**
- **resolución N. 013-2005-0302/P-LLIB/PAC/G-SPLL.- de felicitación por parte de la gobernación del distrito de san pedro de Lloc. En beneficio de la educación.**
- **Diploma de honor otorgado por la gobernación el apoyo brindado decididamente a esta dependencia del estado en el desempeño de las funciones educativas.**

EXPERIENCIA LABORAL:

- **Resolución directoral de contrato N. 0405-2009-Ugel Pacasmayo en I.E. Inicial N. 80373-CGN-San Pedro de Lloc Como profesora de aula contrato al tae, de marzo a diciembre – 2009.**
- **Resolución directoral N. 1704-2010. Ugel Sánchez Carrión – Huamachuco, como profesora de aula en la I.E. N. 80172-Cuyumalca-CURGOS- 2010.**
- **Resolución Directoral N. 0290-2011. Ugel Sánchez Carrión – Huamachuco, como unidocente en la I.E. N. Inicial de Cachipampa- 2011 contrato al tae.**

- **Resolución Directoral de contrato 0284-2012 En Ugel Sánchez Carrión – Huamachuco-2012 contrato como profesora de aula del nivel Inicial al tae.**
- **Resolución Directoral N. 000167-2013 UgeL, S.C- Huamachuco – contrato al tae como profesora de aula de marzo a Diciembre 2013.**
- **Resolución Directoral N. 000120-2014 Ugel, Otuzco contrato al tae como profesora de aula, de marzo a diciembre 2014 – I.E N° 82081- Cesar Vallejo – AGALLPAMPA – OTUZCO.**



Nº 023391

CERTIFICADO QUE LA COPIA ES
IDENTICA A LA ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA

03 ENE. 2005



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de
PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL



A Don(ña) : **MARÍA MARIVEL VALENCIA SULLÓN**

TITULADO (A) en el: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
SAN PEDRO DE LLOC

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo a los 16 días del mes de Diciembre de 2005



DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dr. Roberto Cordero Jorjón Cevallos
DIRECTOR GENERAL (P)
I.P.P. "David Sánchez Infante"



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alberto V. Pirillos Rodríguez
DIRECTOR REGIONAL

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGISTRO
Nº de Folia 66
Nº de Registro de Título 0058
Fecha 15/11/05
Director General

Dirección: REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña)

MARIA MARIVEL VALENCIA SULLÓN

Nacido en LA ARENA PIURA PIURA
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 26 DE FEBRERO DE 1978 L.E/D.N.I. 19260869

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS PEDAGOGICOS

con el N° 24430 P-DRELL de conformidad con la R.D. N° 008906

16 DIC. 2005



Mg. Mary Patricia Lahn Becerra
Acas y Títulos - DRE - La Libertad



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

A. Esperanza Palacios Moreno
Técnicas Administrativas II
Oficina de Títulos Documentales

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICO QUE LA COPIA ES
AUTENTICA A LA ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
03 ENE. 2005

PACASMAYO





GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Resolución Directoral Regional N° 008906 2005-DRELL LA LIBERTAD

Trujillo, 16 DIC. 2005

Vistos los Expedientes Nos. 073717, 073721, 073718, 073713, 073719, 073716, 073714, 073720, 073715-2005 que se acompañan en un total de Ciento Sesenta y Siete (167) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes egresadas del Instituto Superior Pedagógico Público "DAVID SANCHEZ INFANTE" de la Provincia de San Pedro de Lloc, solicitan la Expedición e Inscripción de sus respectivos Títulos;

Que, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que es factible atender sus peticiones;

Estando a lo informado por la Dirección Técnico Pedagógica, mediante Informes Nos. 337, 341, 338, 333, 339, 336, 334, 340, 335-2005-DRELL-DGP-EE y la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de La Libertad según Informe No. 1309-2005-DRELL-OTD/ACT; y

De conformidad a lo dispuesto por la R.S. N° 0151-75-ED, R.V.M. N° 012-88-ED, D.S. N° 004-96-ED y la R.E.R. N° 408-94-RLL/CTAR;

SE RESUELVE:

1° ARTÍCULO ÚNICO: EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro General de Títulos Pedagógicos, los Títulos de PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN, a favor de las egresadas del INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DAVID SANCHEZ INFANTE" DE SAN PEDRO DE LLOC, quedando inscritas como sigue:



• PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN INICIAL:

1. AMAYA CHAYGUAQUE Karina Marisol.....024428-P-DRELL
2. BUENO RODRÍGUEZ Gloria Ysabel.....024429-P-DRELL
3. VALENCIA SULLÓN María Maribel.....024430-P-DRELL

• PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

1. TEJADA CUEVA Elsa Rosa.....024431-P-DRELL

• PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA

1. AZAÑERO LÓPEZ Alina Verónica.....024432-P-DRELL

ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES

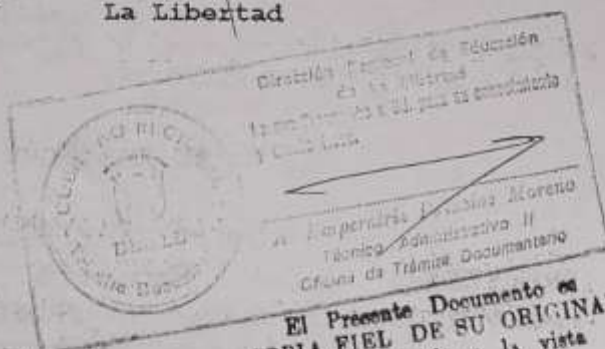
1. CHIQUES CUBAS Yngrid Paola.....024433-P-DRELL
2. GARCIA PASTOR Lucy Maribel.....024434-P-DRELL
3. HORNA MESTANZA Rossybell Yanyra.....024435-P-DRELL
4. HUAMÁN BARRANTES Yesenia Paola.....024436-P-DRELL

Regístrese y Comuníquese,



Alberto V. Pinillos Rodríguez
 Director Regional de Educación
 La Libertad

AVPR/DRE-LL
 REPM/TEC.ADM. II-OTD
 NVLB/RESR.Act-Tit
 EAS/P
 Proy.1309-2005
 13.12.05



El Presente Documento es
 COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 que he tenido a la vista

E. PEDRO DE LLOC

Maria Rosalia Aguilar Campos
 FIDATARIA
 REG. - FISCALIA

29 MAR 2006



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON

DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

EL GRADO ACADÉMICO DE

BACHILLER EN EDUCACIÓN INICIAL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2020 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.



MCTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALÁN RODRÍGUEZ
DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

3. *Journal of Management Education*, 24(1), 100-110. doi:10.3181/07317185V24N01100

Downloaded At: 11:53 11 September 2009



Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

They are full concepts:

Keywords: *Chlamydia; adolescents; screening; sexual activity; sexual health*

Downloaded from <http://www.jstor.org/stable/2345678> on Tue, 20 Jun 2016 12:02:05 UTC

Canada's Top 100 is powered by ENRULITE AUTOMATICS

1. **Инициализация**

Numbers in parentheses are given in G.V.

Figures of Merit: $\alpha = 0.05$, $\beta = 0.80$

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

© 2001 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 250: 105–112

· 46 ·

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRUJILLO**
TRUJILLO- PERU



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Nº

175-17

ESCUELA DE POSTGRADO

SECCIÓN DE POSTGRADO : ITINERANTES NACIONALES
PROGRAMA DE : MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
POSTGRADO: : CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA.

El Director de Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional De Trujillo que suscribe,
CERTIFICA:
Que don (ña): VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL, Con matrícula N° 807022611,
ha sido examinado en las experiencias siguientes y obtenido los calificativos que a continuación se indican:

EXPERIENCIAS CURRICULARES	CREDITOS	CALIFICATIVOS	AÑO ACADEMICO	OBSERV.
PRIMER CICLO				
1. Metodología de la investigación científica	4	DICISIETE (17)	2011	
2. Teorías del aprendizaje	4	DIECISEIS (16)	2011	
3. Psicología evolutiva y pedagógica del niño y el adolescente	4	QUINCE (15)	2011	
4. Fundamentos de la psicología educativa	3	DIECIOCHO (18)	2011	
SEGUNDO CICLO				
5. Metodología de la enseñanza-aprendizaje superior	4	DIECISEIS (16)	2011	
6. Psicología evolutiva y pedagógica del adulto y la tercera edad	3	DICISIETE (17)	2011	
7. Psicología educativa	3	DIECINUEVE (19)	2011	
8. Tesis I	5	DICISIETE (17)	2011	
TERCER CICLO				
9. Técnicas de exploración y orientación psicopedagógicas	4	DICISIETE (17)	2012	
10. Psicología de la motivación y la afectividad	3	DICISIETE (17)	2012	
11. Tesis II	8	DIECIOCHO (18)	2012	
CUARTO CICLO				
12. Estudios de casos psicopedagógicos	4	DIECIOCHO (18)	2012	
13. Tesis III	11	DIECIOCHO (18)	2012	
NOTA MINIMA APROBATORIA = 14 TOTAL DE CREDITOS APROBADOS = 60 PROMEDIO PONDERADO = 17.300				

(A la vuelta)

nueve

EXPERIENCIAS CURRICULARES	CREDITOS	CALIFICATIVOS	AÑO ACADEMICO	OTRO

Así consta en los libros y documentos de esta Universidad a los que me remito en caso necesario.

Expedido en Trujillo, el22..... deAgosto..... de 2017..



Luis Aguilar C.
DIRECTOR

De Luis Aguilar Alvarado Alvarado
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECTOR
CALIFICATIVOS
0 a 13 Desaprobado
14 a 20 Aprobado



Carlos Alberto Marchán Medina
Jefe de la Oficina de Registro
Técnico

Dr. Carlos Alberto Marchán Medina
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRUJILLO
TRUJILLO - PERÚ



CONSTANCIA DE ESTUDIOS CONCLUIDOS ESCUELA DE POSGRADO

QUIEN SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO HACE CONSTAR QUE:

VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL

Ha concluido satisfactoriamente los estudios en maestría de educación con
mención en **PSICOLOGIA EDUCATIVA**, quien acredita en los registros de la escuela
de posgrado con número de registro N°175-17, del año 2011 – 2012.

Se extiende la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime
conveniente.

Trujillo, 23 de enero 2020

DIRECTOR

Dr. Luis Orlando Mercado Alborn
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECTOR DE
CALIFICATIVOS

Jefe de la Oficina de Registro
Técnico

Dr. Carlos Alberto Minchón Medina
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

VALENCIA SULLON MARIA MARIVEL

Por haber culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN** en

DISEÑO CURRICULAR Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL CURRÍCULO NACIONAL

Desarrollado desde el 16/02/2022 al 16/08/2022, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 600 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0610-2020-CU-UNJFSC.

HUACHO, 31 DE AGOSTO DE 2022



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión



AYELEN DENISE CONNOLLY RODRÍGUEZ

Coordinadora Académica
Institución Horizonte S.A.C.

CÓDIGO: 022663A

LIBRO: 02

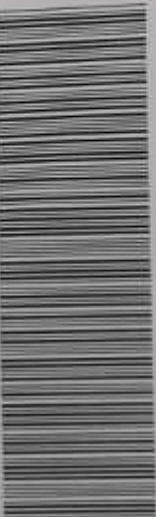
FOLIO: 123

REGISTRO: 3419

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
DISEÑO CURRICULAR Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL CURRÍCULO NACIONAL

Módulo N°	Título	Notas
1	ACOMPañAMIENTO Y MONITOREO EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA. GUIAS.	16
2	PLANIFICACIÓN CURRICULAR. UNIDAD DIDÁCTICA Y SESIÓN DE APRENDIZAJE.	19
3	CASUÍSTICAS PEDAGÓGICAS Y CURRICULARES.	19
4	EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	16
5	CASOS PEDAGÓGICOS.	18
6	EVIDENCIAS DE TRABAJO.	18
Promedio		18

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.



022663A 3419 02 123



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion certifica a:

VALENCIA SULLON MARIA MARIVEL

Por haber culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN** en

PSICOLOGÍA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 16/03/2022 al 16/09/2022, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 600 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0768-2019-CU-UNJFSC.

HUACHO, 30 DE SETIEMBRE DE 2022



DR. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion



AYELEN DENISE CONNOLLY RODRÍGUEZ

Coordinadora Académica
Institución Horizonte S.A.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
PSICOLOGÍA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Módulo N°	Título	Notas
1	LAS DIFICULTADES DE LA LECTOESCRITURA DISLEXIA. DIFICULTADES DE COMPRENSIÓN LECTORA.	19
2	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE BASES CONCEPTUALES E HISTÓRICAS. VALORACIÓN DEL NIÑO CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE.	18
3	DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE POR DÉFICIT DE ATENCIÓN. EL DESARROLLO Y LA CONDUCTA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.	18
4	DIFICULTADES EN LA ESCRITURA DISGRAFÍA. DIFICULTADES EN EL LENGUAJE DISLALIA.	16
5	AUTOESTIMA Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN EL ADOLESCENTE.	17
6	ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PIRE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA. DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICA DISCALCULIA. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA PSICOLOGÍA DE LOS PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	19
Promedio		18

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.



022663A 3420 02 123

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO
Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales

Diplomado

RESOLUCIÓN N° 0001-A2022-DUPG/CC.SS



OTORGADO A: **MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON**
Por haber asistido, participado y aprobado el Programa de Diplomados:

"EDUCACIÓN INICIAL CENTRADO EN ESTRATEGIAS LÚDICAS"

Ejecutado del 26-02-2023 al 27-02-2024, con Resolución N° 0001-A2022-DUPG/CC.SS, modalidad virtual, realizado con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses, equivalente a 24 créditos.



L. E. Coronado

Trujillo, 28 de febrero del 2024

DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°0001-A2022-DUPG/CC.SS

Certificado de Estudios

La Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo, certifica que:

MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al programa de Diplomados:

EDUCACIÓN INICIAL CENTRADO EN ESTRATEGIAS LÚDICAS

MÓDULOS APROBADOS		Calificaciones
MÓDULO I	Desarrollo y aprendizaje de los niños de 3 a 5 años	18
MÓDULO II	Espacios, recursos y materiales educativos	18
MÓDULO III	Proyecto de aprendizaje innovador	17
MÓDULO IV	Enfoques por competencias	19
MÓDULO V	Actividades lúdicas en el desarrollo de las competencias comunicativas	18
MÓDULO VI	Criterios para valorar las evidencias de aprendizaje	17
MÓDULO VII	Actividades lúdicas de aprendizaje para la resolución de problemas	19
Nota Promedio		18



Nota Promedio



HORAS: 1200

CRÉDITOS: 24

FECHA: 28-02-2023 al
27-02-2024**REGISTRO**Libro: 05
Folio: 50
Registro: 1486

Dado y Firmado en Trujillo, 28 de febrero del 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 0001-A-2024 -DUPG/CC.SS

Diplomado

OTORGADO A: MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON

Por participar en el Programa de Diplomado:

“DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR”

Ejecutado del 19-12-2024 al 20-12-2025, con Resolución N° 0001-A-2024/DUPG/CC.SS, en modalidad virtual, realizado con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses, equivalente a 24 créditos.

Trujillo, 22 de diciembre del 2025



DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO
Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales
RESOLUCIÓN N°0001-A-2024-DUPG/CC.SS

Certificado de Estudios

La Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo, certifica que:
MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON
Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al programa de Diplomados:
DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

MÓDULOS APROBADOS		Calificaciones
MÓDULO I	Habilidades docentes	18
MÓDULO II	Metodología de la Investigación en la formación docente	18
MÓDULO III	Estrategias didácticas	17
MÓDULO IV	Medios y materiales educativos	18
MÓDULO V	Evaluación de la calidad y acreditación universitaria	19
MÓDULO VI	Ética y valores en la docencia universitaria	18
Nota Promedio		18

REGISTRO
Libro: 03
Folio: 33
Registro: 976

HORAS: 1200

CRÉDITOS: 24

FECHA: 18-12-2024 al
20-12-2025

Dado y Firmado en Trujillo, 22 de diciembre del 2025



DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO
DIRECTOR

Taller de
MULTIPLICADORES DE
**TERNURA Y
BUEN TRATO**

TEMÁTICA:

1. Introducción a la Ternura y el Buen Trato.
2. Elementos y fundamentos de la Ternura y Buen trato.
3. Derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, NNAYPV.
4. El abuso sexual infantil (ASI).
5. Mitos del abuso sexual infantil.
6. Elaboración del Código de Ética y Protocolo en las Instituciones Educativas.





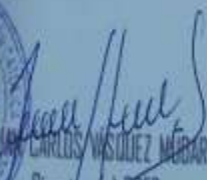

DIPLOMA

OTORGADO A:

VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos del:
Diplomado denominado: Taller de Multiplicadores de Ternura y Buen Trato, dirigido a Directores de inicial, primaria y secundaria de las Instituciones Educativas del ámbito de las provincias de Sánchez Carrión, Bolívar y Pataz, con RD UGEL SC N° 002895-2021, desarrollado del 13 de julio al 17 de agosto de 2021, con una duración de 174 horas cronológica de estudio.

Huamachuco 10 de setiembre de 2021



JUAN CARLOS VÁSQUEZ MÚBARRA
Director (a)-ODEC
PRELATURA DE HUAMACHUCO



Prof. SEGUNDO MORENO INFANTES
Director del Programa Sectorial III
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN



Diploma de Especialización

RESOLUCION - NRO. 11280719 - SUNARP - APOLO

Otorgado a:

MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON

En calidad de participante durante la capacitación de 600 horas académicas y 24 créditos,

Con mención en: EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO: ARTESANÍA Y MANUALIDADES

Organizado por el centro de capacitación profesional APOLO

Desarrollado del 17 de julio del 2023, Finalizando el 17 de enero del 2024.

Por tanto se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Trujillo, 19 de Enero del 2024.

Libro: 001 - 2024
Folio: 0043
Registro: 0448



Dr. JUAN MIGUEL PONCE LOZA
COORDINADOR ACADEMICO

Dr. FEDERICO GONZALES VEINTIMILLA
COORDINADOR ACADEMICO





CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL APOLO E.I.R.L.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NACIONAL



Certificado de estudios

Otorgado a : MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON
Programa : EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO: ARTESANÍA Y MANUALIDADES
Fecha de inicio : 17 DE JULIO DEL 2023
Fecha de término : 17 DE ENERO DEL 2024
Ha concluido satisfactoriamente su capacitación.

Libro: 001 - 2024
Folio: 0043
Registro: 0448

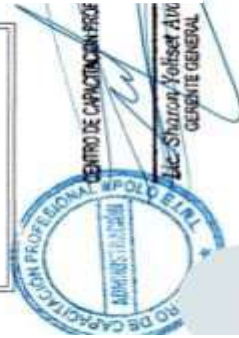


CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL APOLO E.I.R.L.
SUNARP N° de partida: 11282719
SUNAT N° de RUC: 2800265341
-OT- PRINCIPAL: JI. Bolívar N° 433
Trujillo - La Libertad

 apolo@diplomados448@gmail.com
 **DIPLOMADOS APOLO ALVARADO**

Este documento es auténtico y ha sido emitido por el CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL APOLO E.I.R.L., cuyo registro se encuentra inscrito en nuestro libro institucional.

Para más información comunicarse por whatsapp al : 934 530 797



MÓDULOS APROBADOS		HORAS	NOTA
MÓDULO 01. Diseño y decoración.		50	17
MÓDULO 02. Diseño y confecciones de bijoutería.		50	17
MÓDULO 03. Artesanía.		50	18
MÓDULO 04. Pintura decorativa.		50	17
MÓDULO 05. Artesanía oriental.		50	16
MÓDULO 06. Técnicas de bordado a mano.		50	17
MÓDULO 07. Artes gráficas serigrafía.		50	17
MÓDULO 08. Carpetas pedagógicas.		50	17
09. Ambientación de aula (Carteles y paneles).		50	17
10. Técnicas de pintado en microporoso.		50	17
11. Trabajos manuales elaborados con materiales reciclables.		50	18
12. Solaperos.		50	17
Dado y firmado en Trujillo, 19 de Enero del 2024.		600	17

128

Cinto treinta y ocho



CERTIFICADO

Otorgado a:

VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL

Por haber aprobado exitosamente el CURSO DE CAPACITACIÓN de

ASISTENTE LOGÍSTICO

con una duración de 120 horas académicas.

Lima, agosto 2024



Gladys Tolentino Requeño
Gerente General
Centro de Formación Empresarial
FOCUS



Adriana Geraldine Suyo Falero
Directora Académica
Centro de Formación Empresarial
FOCUS

Curso: Asistente Logístico

Duración: 120 horas académicas

Alumno: Valencia Sullon, Maria Marivel

Fecha de inicio: 22 de julio del 2024

Fecha de término: 02 de agosto del 2024



MÓDULOS

PROMEDIO

1. Fundamentos de la logística y cadena de suministros
2. Gestión de inventarios y almacenes
3. Distribución física en la cadena de suministros
4. Logística internacional
5. Lean logistics
6. Comportamiento ético

20

Certificado respaldado por CFE Focus asociado a la Cámara de Comercio de Lima con RUC 20101266819

Código único de verificación: 19260869.AL210090





Dirección
Regional de Educación



CERTIFICADO

Nº: AE-LFIZMQGB

OTORGADO A:

MÓDULOS

Módulo 1: Conociendo el equipo tecnológico.

Módulo 2: Herramientas colaborativas en red en la labor docente.

Módulo 3: Plataformas virtuales en la práctica pedagógica

Módulo 4: Utilización de herramientas en línea para la gestión pedagógica

Módulo 5: Evaluación y retroalimentación en el trabajo remoto.

VALENCIA SULLON MARIA MARIVEL

Por haber **PARTICIPADO** en el curso "USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y OTROS MEDIOS DE CONECTIVIDAD" en el marco del proyecto "*Servicio de capacitación a docentes beneficiarios del Proyecto de Inversión Mejoramiento del servicio de asistencia técnica en el desarrollo de las actividades pedagógicas, usos de plataformas virtuales y otros medios de conectividad en las Unidades de Gestión Educativa Local en las 8 provincias del departamento de Piura*", con una duración de 100 horas cronológicas en la modalidad asincrónica, desarrollado del 14 de octubre al 30 de diciembre del 2023.

Piura, enero del 2024.



Dr. Wilmer Charly Gonzales Rojas
Director Regional de Educación
Piura



Rodolfo Cubas Agreda
JEFE DEL PROYECTO
Consorcio Politec Group

Para más detalles de certificados y/o comunicarse al número 913134274 vía informes@politec.pe



Universidad Nacional
de Piura



Fundación para el Desarrollo
del Norte del Perú



I CONVENCION BINACIONAL EN:

EDUCACIÓN INCLUSIVA

TUMBES 2024

"Juntos por una educación equitativa y de calidad"



I CREINC TUMBES 2024
LIBRO 02 - FOLIO 01
CÓDIGO- 002024251



En convenio con:

Dirección Regional
De Educación
Tumbes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DEL PERÚ
GRUPO BUSINESS CONSULTING

CERTIFICADO

Otorgado a:

VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL

Por su participación en la I CONVENCION BINACIONAL EN:

EDUCACIÓN INCLUSIVA

"Juntos Por Una Educación Equitativa Y de Calidad"

Realizado en la ciudad de Tumbes, del 03 al 13 de Abril del 2024 con una
duración de 120 horas académicas en modalidad semipresencial.

Tumbes, 13 de Abril del 2024



Dr. Francisco Takayama Cieza
Director Ejecutivo FUNDENORP
Universidad Nacional de Piura



Ing. Wilson Velásquez Pantoja
Gerente General
GRUPO BUSINESS CONSULTING



PERÚ Ministerio de Educación

Dirección de Formación Docente en Servicio



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CONSTANCIA

OTORGADA A:

VALENCIA SULLON MARIA MARIVEL

Por haber aprobado el:

PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Desarrollado desde el 28 de septiembre hasta el 30 de diciembre del 2022, con un total de 128 horas.



GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO
Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 26 de enero del 2023.

DENIS LOURDES ARCE VIZCARRA
Directora(e)
Dirección de Formación Docente en Servicio







PERÚ Ministerio de Educación

Dirección de Formación Docente en Servicio



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

EL PROGRAMA COMPRENDE LOS SIGUIENTES CURSOS:

- Habilidades generales (64 Horas)
- Conocimientos pedagógicos y curriculares (64 Horas)





CONSTANCIA

Se otorga a:

MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON

por haber participado en el

PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, con una duración de 434 horas.


María del Carmen Andrews Gonzáles
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTENIDOS

- Alfabetización digital
- Introducción a la competencia digital
- Rol docente como mediador en la educación a distancia
- Prácticas saludables para el uso de las tecnologías digitales
- Plataformas de aprendizaje: aulas virtuales, campus virtual
- Clase invertida
- Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas
- Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimiento y retroalimentación de aprendizajes
- Ciudadanía digital
- Tutorial gestión de comunidades de aprendizaje virtuales

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Coordinador Académico de CEDINPRE - Programas de Capacitación Docente, emite la presente Constancia de Trabajo a la profesora:

MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON, identificada con DNI 19260869, ha desarrollado acciones de Capacitación y Formación Docente en calidad de Ponente, durante el dictado de la Especialización de Estrategias para la Enseñanza Aprendizaje en Educación Inicial, desde el 6 de enero al 15 de diciembre del 2018, demostrando: responsabilidad, buen desempeño y eficiencia durante la labor encomendada.

Se expide el presente documento a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 22 de diciembre del 2018

Atentamente,



CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
PROFESIONAL Y EMPRESARIAL CEDINPRE S.A.C.

Dr. Edgar Antonio García Fernández
GERENTE GENERAL

RUC: 20559742768
cedinpre@gmail.com

www.cedinpre.com





INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO

"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION"

OTUZCO – LA LIBERTAD

LEY DE CREACION N° 15270-64-REGULARIZACION DE FUNCIONAMIENTO D.S.N°09-94-

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CONSTANCIA LABORAL

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION" DE OTUZCO, otorga la siguiente:

CONSTANCIA DE TRABAJO:

A la Docente. VALENCIA SULLON, María Marivel, licenciada en Educación Inicial, quien se ha desempeñado como FORMADORA DOCENTE, en el dictado de horas de clase de su especialidad, con una jornada laboral de 40 horas, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora de la Asunción" de Otuzco, desde el 01 de marzo al 31 diciembre del 2018, en mérito a la R.G.R. N° 001601-2018-GRLL-GGR/GRSE. Demostrando **BUEN DESEMPEÑO**, en el desarrollo de las funciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Otuzco, 06 de febrero del 2019.

 
Prof. Zenón J. Abanto Campos.
DIRECTOR IESPP "NSA" O

C.c. Archivo.

Ciento cuatro



**GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN**

UGEL ASCOPE
Unidad de Gestión Educativa Local Ascope

*Juntos
Por*

Ciento cuarenta y cuatro

"Año del Bicentenario de Perú: 200 años de independencia"

**LA DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ASCOPE:**

Que suscribe; otorga el presente:

CERTIFICADO DE TRABAJO

A doña: **MARÍA MARIVEL VALENCIA SULLON**, identificada con DNI. N° 19260869, quien se desempeñó como Acompañante Pedagógico de Educación Inicial para Instituciones Educativas Polidocentes en esta sede administrativa UGEL Ascope, a partir del 10 de Marzo al 31 de Diciembre del 2020, en condición de contratada, sujeto al Régimen del D.L. N°1057-Contrato CAS; según la documentación que obra en la Oficina Administrativa de esta UGEL-Ascope.

Se expide el presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Ascope, 28 de Enero del 2021

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lady Diana Roque Roque
Directora de Sistema Administrativo II
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL ASCOPE

UGEL-A
LDRA/D-AGA
jri/Sac II
cc Archivo

"Juntos por la Prosperidad"

Sede UGEL-Ascope: Jr. Grau N° 1025 - Ascope - Teléf. 044- 757932 y Teléf. 044- 43-1107
Pag. web: www.ugelascopes.gob.pe E-mail: ugel_ascopes@hotmail.com Ugel Ascope

D.R.E. LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-PACASMAYO



Resolución Directoral N° 0405 -2009-UGEL-PACASMAYO

San Pedro de LLoc, 17 ABR 2009

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Pacasmayo, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0441 - 2009 - ED que aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2009;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a), de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, disposición concordante con el artículo 4º, numeral 4.1 de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009";

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 26º del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que con Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED, se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER, referente a "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico- Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, según Oficio N° 367-2009-GRLL-GGR/GRPPAT de fecha 18 de Marzo del 2009, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para Contratos a Plazo Fijo de Personal Docente, en plazas vacantes presupuestadas de la UGEL-Pacasmayo.

Que, estando a lo dispuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Evaluación de conformidad con el numeral V), inciso 5.3, literales a, c,d,e,f,g; inciso 5.4, literales a,b,c,d,f,g,o y numeral VII), inciso 7.1 y 7.6 de la Directiva N° 013 - 2009 - ME/SG/OGA-UPER, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa, con la vización del Área de Gestión Institucional y a lo dispuesto por la UGEL - Pacasmayo;

De conformidad con la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009", la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 24029 "Ley del Profesorado", su modificatoria la Ley N° 25212, D. S. N° 019 -90 - ED, Ley N° 29062, D. S. N° 003-2008-ED, la Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución



Ministerial N° 0441 – 2008 – ED “ Directiva para el inicio del Año Escolar 2009”, Ley N° 28415 “ Ley de Racionalización de Gastos Públicos”, D. S. N° 015 – 2002 – ED “ Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local”, D. S. N° 016 – 2005 – ED que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema Nexus;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el contrato, por Servicios Personales suscritos por la Unidad de Gestión Educativa Local de Pacasmayo al personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	: VALENCIA SULLON	
NOMBRES	: MARIA MARIVEL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 19260869	
FECHA DE NACIMIENTO	: 26/02/1978	SEXO: FEMENINO
CÓDIGO MODULAR	: 1019260869	
RÉGIMEN PENSIONARIO	: SNP- LEY N°. 19990	CUSPP:
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	
DETALLE	: TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	
	: N° 24430-P-DRELL.	



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACION INICIAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: 80373 – “CGN”- SAN PEDRO DE LLOC.
CODIGO DE LA PLAZA	: 1109112912C3
CARGO	: PROFESORA DE AULA
MOTIVO DE LA VACANTE	: INCORPORACION DE PRESUPUESTO, SEGÚN RD UGEL-P. N°. 120 - 2008.

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 02359-2009	N° FOLIOS: 50
NIVEL MAGISTERIAL	: PRIMERO	
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS CRONOLÓGICAS	REM. EQUIV. ---
VIGENCIA	: DESDE EL 06-03-2009 HASTA EL 31-12-2009	
REFERENCIA	: OFICIO N° 011-09-UGEL-P/I.E. N. 80373 “CGN”-D.	
	: HOJA DE ENVÍO N° 410 -2009.	



COSTO REMUNERATIVO	: MIL CIENTO NOVENTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,196.00)
CARGA SOCIAL	: SETENTA CON 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 70.56)
COSTO TOTAL	: MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,266.56)

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser RESUELTO por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajustes de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de ética de la Función Pública, y en la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, emitiéndose la correspondiente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, al Presupuesto Anual Vigente:

Sector Educación	: 99 Gobiernos Regionales
Pliego	: 451 Gobierno Regional La Libertad
Unidad Ejecutora	: 302 UGEL Pacasmayo – Region La Libertad
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Función	: 22 Educación
Programa	: 047 Educación Básica
Sub Programa	: 0103 Educación Inicial
Actividad	: 1.043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo..

Componente	: 3.120618 Incremento en el Acceso a Educación Inicial.
Meta	: 00001 Docentes en Aula según Mérito y Necesidad de cada I.I.EE.
Categoría del Gasto	: 02 Gastos Corrientes.
Grupo Genérico	: 01 Personal y Obligaciones Sociales
Modalidad de Aplicación	: 12 Aplicaciones Directas
Específica del Gasto	: 12 Retribuciones y Complementos/Contratos a Plazo Fijo



ESAA/D-UGELP
MANGI D.S.A II
THAS/EA.I
tiraje: 20

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. EGBERTO SIGIFREDO ALZAMORA ALZAMORA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UGEL-PACASMAYO



Unidad de Gestión Educativa Local de Sanchez Carrión



Resolución Directoral N° 1704 -2010

Huamachuco, 27 AGO. 2010

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sanchez Carrión; y,

Seis

De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, el Of. N° 030-2010-GRLL-GGR-GRPPAT, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DÓC. IDENTIDAD (DNI/CARNET EXT.)	: 19260869
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 25/02/1978
CÓDIGO MODULAR	: 1019260869
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
NÚMERO Y GRADO DE INST.	: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL N° 24430 P-DRELL
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN INICIAL



1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR INICIAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : J.N. N° 80172 - CUYUMALCA - CURGOS
 CÓDIGO DE LA PLAZA : 13V0010N2624
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : PLAZA EVENTUAL 2010 (D.U. N° 040-2010 / MEMORANDUM N° 213-2010-ME/SPE-UP - 10/06/2010)

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 17627 - 2010 N° DE FOLIOS : 54
 REFERENCIA : INFORME N° 30 - 2010 - E - UGEL - SC / CCD R.M. S/ 1,269.40
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/08/2010 hasta el 31/12/2010
 GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO
 JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I, numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER,

ARTÍCULO 3° AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del Artículo 1° de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto Público del Sector para el Año Fiscal 2010,

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Educ. Willard Augusto Loyola Quiroz
 Director del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local de Sanchez Carrión

*Lo que transcribo para su conocimiento
 y demás fines.*



ROBERTO ASTO LAIZA
 Técnico Administrativo II
 UGEL - REG.



WALQDIR.UGEL-SC.
 OCHOJUA.ADM.
 KRCMTCO.ADM.PER.

TIRAJE (12)



Resolución Directoral N° 0290 - 2011

HUAMACHUCO, 22 MAR. 2011

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Sanchez Carrón; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 19260869
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/02/1978
CODIGO MODULAR	:	1019260869
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL N° 24430 P-DRELL
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : J.N. N° 1864 - CACHIPAMPA - UNIDOCENTE
 CÓDIGO EVENTUAL : 13V0010N2726
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: MEMORANDUM N° 0077-2011-ME/SPE-UP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3944 - 2011 N° DE FOLIOS : 64
 REFERENCIA : INFORME N° 001 - 2011 - E - UGEL - SC/ CCD S/ 1,269.40
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 07/03/2011 hasta el 31/12/2011
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa J.N. N° 1864 - CACHIPAMPA a don(ña) MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON a partir del 07/03/2011 hasta el 31/12/2011.

ARTICULO 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I), numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO

Willard Augusto Loyola Quiroz
 Director Del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local Sanchez Carrión



Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



ROBERTO ARTO LAIZA
 Titular Administrativo II
 UGEL - S.C.

WALQ/DIR.UGEL.SC.
 OCHQ/A.ADM.
 KRCM/TCO.ADM.PER

Tiraje (12)



Unidad de Gestión Educativa Local Sanchez Carrión
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Resolución Directoral N° 0284 - 2012

HUAMACHUCCO 5 MAR. 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Sanchez Carrión;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29512 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 078-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DOC. DE IDENTIDAD	: L.E.J.D.N.I. N° 19260869
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 25/02/1978
CODIGO MODULAR	: 1019260869
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL N° 24430 P-DRELL
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : J.N. N° 82138 - SURUAL - HUAMACHUCO
 CÓDIGO EVENTUAL : 13V0010N3148
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: D.U. N° 006-2012 (MEMORANDUM N° 0121-2012 -ME/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1808 N° DE FOLIOS : 56
 REFERENCIA : INFORME N° 002-2012-E-UGEL-SC/CCD
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGÓGICO
 JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas

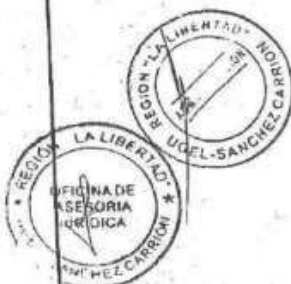
ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011 -ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Marciano Esgardo Ruiz Arana
 Director del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local de Sánchez Carrión



MERA/DIR. UGEL
 OCHOJUA ADM.
 LEGG/TCO.ADM.PER
 TIRAJE (12)



Lo que transcribo para su conocimiento
 y demás fines.



ROBERTO ASTO LAIZA
 Encargado Administrativo
 UGEL S.C.

Unidad de Gestión Educativa Local Sanchez Carrión
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 000167 - 2013

HUAMACHUCO, 21 FEB. 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Sanchez Carrión;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DOC. DE IDENTIDAD	: L.E./D.N.I. N° 19260869
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 26/02/1978
CODIGO MODULAR	: 1019260869
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL N° 24430 P-DRELL
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : J.N. N° 80176 - HUAMANZAÑA - CURGOS
 CÓDIGO DE PLAZA : 821814814516
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2826 N° DE FOLIOS : 57
 REFERENCIA : INFORME N° 001-2013-E-UGEL-SC/CCD.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO



Prof. Marciano Esgardo Ruiz Arana
 Director Del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



TECNICO ADMINISTRATIVO
 PERSONAL
 MER/DIR-UGEL
 OCHO/J.A.ADM.
 LEGG/TCO.ADM.PER.
 TIRAJE (14)



ROBERTO ASTO LAIZA
 Técnico Administrativo I
 UGEL S.C.

Unidad de Gestión Educativa Local - Otuzco



INTERESADO

Resolución Directoral N° 000120 -2014

Otuzco, 04 FEB. 2014

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, se aprueba "Normas y Procedimientos para el concurso público de contratación de docentes en Instituciones y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico Productiva para el periodo lectivo 2014.

Que, con Oficio N° 013-2014-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-O-AGI, el Área de Gestión Institucional de la UGEL-Otuzco, Certifica la Plaza que se especifica en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, en cumplimiento a la Ley N° 28118 "Ley que reconoce los servicios docentes efectivamente prestados en el nivel de educación básica", en su art° 6° Prohibición de Reconocimiento y Pago, establece: Culminado el proceso de reconocimiento regulado en la presente Ley, queda prohibido reconocer servicios docentes, o realizar pagos al profesorado que no cuente con contrato suscrito oportunamente de acuerdo a la normatividad correspondiente, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal del funcionario que autorice tal acto.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art° 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones" y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL-Otuzco; y

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 28411, 30114, 29944, Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, R.J N° 5211-2013-ED, R.J N° 241-2013-ED, Ley N° 28641, Ley N° 29248, Ley N° 27818, Ley 27558, R.M N° 0130-2008-ED, D.S. N° 015-2002-ED; y la R.S.N° 205-02-ED. que aprueba el Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna y CAP de la UGEL-O.

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local-Otuzco, y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: VALENCIA SULLON MARIA MARIVEL	SEXO	: FEMENINO
DOC. IDENTIDAD (DNI/CARNET EXT.)	: 19260869		
FECHA DE NACIMIENTO	: 26/02/1978		
CODIGO MODULAR	: 1019260869		
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. 19990		
TITULO O GRADO DE INST.	: PROFESORA EN EDUCACION INICIAL-TITULO N° 24430 P-DRELL		

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION BASICA REGULAR-INICIAL.
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : N° 82081 – CESAR VALLEJO - AGALLPAMPA - OTUZCO
 CÓDIGO DE PLAZA : 821891213110
 CARGO : PROFESORA
 MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL LEY N° 29951

1.3) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : 1621305 / 1427654-2014 N° DE FOLIOS: 70 (Setenta)
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 VIGENCIA : 03/03/2014 al 31/12/2014
 REFERENCIA : HOJA DE ENVIO N° 00125

Artículo 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el anexo de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED

Artículo 3° AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y Comuníquese



Prof. Jesús Cosme Joaquín Ruiz
 Director del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco

LIDEL-OTUZCO
 JC/RD
 KAM/PLACA
 VPM/SPER
 YAGC/TESORERO



REGION LA LIBERTAD
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 CONOCIMIENTO Y FIRMAS
 CESAR ANIBAL MENDOZA ASAYAD
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO

UGEL Otuzco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARCHIVO

Resolución Directoral N° 000447 -2015

OTUZCO, 10 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales sueldo por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19260869
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/02/1978
CODIGO MODULAR	:	1019260869
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR
ESPECIALIDAD	:	PROF. EDUC. INICIAL TITULO N° 24430-P-DRELL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : COORD. DE EDUCACION INICIAL OTUZCO - UNIDOCENTE
 CÓDIGO EVENTUAL : 13V0007N2420
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : MEMORANDUM N° 001-2015-MINEDU/SPE-UP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2218931 N° DE FOLIOS : 63
 REFERENCIA : Oficio Nro. 101-2015-GRLL/PRE/GGR/GRP Hoja de Envío Nro. 458
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa COORD. DE EDUCACION INICIAL OTUZCO a don(ña) MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON a partir del 02/03/2015 hasta el 31/12/2015.

ARTICULO 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.


PROF. TEONILA DORALINA RAMOS MERINO
 DIRECTORA
 UGEL Otuzco

FDCIS-DA
 VFTM-ESP-ADM


REGION LA CUZCO
 LE QUE TRANSMITE A UGEL OTUZCO
 COMANDO EN JEFE
CESAR MIGUEL MENDOZA LARREA
 TECNICO ADMINISTRATIVO I



INTERESADO

Resolución Directoral N° 00392 -2016

OTUZCO, **25 FEB. 2016**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19260869
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/02/1978
CODIGO MODULAR	:	1019260869
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 82079
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01507404
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 030-2016-MINEDU/SPE-OPE/UPP

87

Ochenta y siete



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2560603-2016 N° DE FOLIOS : 40
REFERENCIA : HOJA DE ENVIO N° 402-2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Doralina Ramos Merino
PROF. TEONIA DORALINA RAMOS MERINO
DIRECTORA
UGEL Otuzco



TDRM.D.
LEGP.J.AGA
RJIS.TEC.ADM.I.

GRE La Libertad

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Gerencial Regional N° 00002591-2017

TRUJILLO, 05 MAY 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles, v;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo; y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el NUESTRA SENORA DE LA ASUNCION, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del NUESTRA SENORA DE LA ASUNCION; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
D.C. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19260869
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/02/1978
CODIGO MODULAR	:	1019260869
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	NUESTRA SENORA DE LA ASUNCION
CÓDIGO DE PLAZA	:	113123C436F1
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE: ALAYO LOYOLA, SEGUNDO OSTERLENGIN, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	3707096-17	N° DE FOLIOS	:	48
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 07/04/2017 hasta el 31/12/2017			
GRUPO REMUNERATIVO	:	EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Cronológicas			

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.



DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GRE La Libertad



PNMR/G-GRSE
1679-17-OA-APER
1679-17-OA-APER
1679-17-OA-APER



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

PROF. CARMEN ALICIA NAROTLOZADA
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



Resolución Gerencial Regional N° 001601 -2018

TRUJILLO, 21 MAR 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 4314995-2018, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19260869
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 26/02/1978
 CODIGO MODULAR : 1019260869
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL (24430 P-DRELL)
 ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
 INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION
 CÓDIGO DE PLAZA : 113123C426F4
 CARGO : DOCENTE CONTRATADO
 MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4314995-2018 N° DE FOLIOS : 93
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.



DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
 GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
 GRE La Libertad



RMMR/G-GRSE
 JRLV/D-AO
 OSR/AA-AP
 Proy. N° 995-2018-OA/APER
 13-03-18



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

PROF. CARMEN ALICIA NAÑO LOZADA
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral N° 0000188 -2019

OTUZCO, 22 ENE. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19260869
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/02/1978
CODIGO MODULAR	:	1019260869
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

: I.S.P.P. "DAVID SANCHEZ INFANTE" SAN PEDRO DE LLOC
: PROFESORA EDUCACION INICIAL REGISTRO TITULO N°
24430-P-DRELL

ESPECIALIDAD

: *

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

: Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

: COORDINACION PRONOEI UGEL OTUZCO

CÓDIGO DE PLAZA

: 824861215115

CARGO

: PROFESOR COORDINADOR

MOTIVO DE LA VACANTE

: NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL
DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

: 4186462-2019 N° DE FOLIOS : 28

REFERENCIA

: HOJA DE ENVIO N°40-2019

VIGENCIA DEL CONTRATO

: Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL

: 40 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION

: I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



R. Tapia Nomberto
PROF. ROSA PATRICIA TAPIA NOMBERTO
DIRECTORA
UGEL Otuzco

UGEL OTUZCO
RPTN/ DIR UGEL
WEAU/ J.AGA
CJSI/ E.ADM



UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA LOCAL - OTUZCO
LO QUE TRANSCRIBO Y LO PARA
CONCORDAR CON EL
Alberto M. Salinas Salinas
Alberto M. Salinas Salinas
Técnico Administrativo

DRE La Libertad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Gerencial Regional N° 001246 -2020

TRUJILLO,

19 MAR 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°5727984 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley; aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante, para la Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19260869
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/02/1978
CODIGO MODULAR	:	1019260869
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL (24430 P-DRELL)
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	DAVID SANCHEZ INFANTE
CÓDIGO DE PLAZA	:	111825F902C2
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE A SOLICITUD DE: ESQUIVEL GRADOS, JOSE THEODULO 12920-2010

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	5727984	N° DE FOLIOS	:	114
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 19990, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.



DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE La Libertad

OWPF/G-GRSE
JLAP/D-OA
OSR/PA
Proy. N°
1038-2020-OA-APER
06.03.2020

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.



Víctor Humberto Mostacero Valverde
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Gerencial Regional N° 001757-2021

TRUJILLO, 22 ABR 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 8127051-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;



Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos, con la visación de la Dirección de Administración, Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público, por Servicios Personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19260869
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/02/1978
CODIGO MODULAR	:	1019260869
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
CUISP	:	
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	F.A.FIL : _____
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	Profesor de Educación Inicial (ISPP-"DSI")
	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógico
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
CODIGO DE LA PLAZA	:	113123C426F4
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	6127061-2021	N° DE FOLIOS:	177
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 30/03/2021 hasta el 31/12/2021		
GRUPO REMUNERATIVO	:	1		
JORNADA LABORAL	:	40/20 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese

GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GRE La Libertad

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a fin de COMPROBAR, de su original para su conocimiento y fines.



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado electrónicamente por AGUILAR
VÁSQUEZ Mario Antonio FAL
20440374248 web
Web: Soy el autor del documento
Fecha: 16.03.2022 12:07:58 -05:00

Santiago De Chuco, 16 de Marzo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000636-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015 2020 MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004 2013 ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO

ESPECIALIDAD

VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
D.N.I. N° 19260869
FEMENINO
26/02/1978
D.L. N° 19990
PROFESOR
EDUCACIÓN INICIAL



Firmado electrónicamente por
MENDOZA FLORES Walter Samuel
FAL 20440374248 web
Web: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2022 11:33:04 -05:00



Firmado electrónicamente por
ZAVALETA CADANILLAS Roger
Antonio FAL 20440374248 web
Web: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2022 23:19:17 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8161/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RTQCVCK





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : COORDINACION CALIPUY MUNGURRAL
CÓDIGO DE PLAZA : 114111292SI2
CARGO : PROFESOR COORDINADOR
MOTIVO DE LA VACANTE : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION
COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: NARVAEZ
VEJARANO, FRANCISCO ALBERTO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0045363-2022 N° DE FOLIOS: 77
REFERENCIA : INFORME N° 005-2022-UGELSCH-CCD/P
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°. ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015 2020 MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°. AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
MARCO ANTONIO AGUILAR VASQUEZ
UGELSCH - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalalibertad.gob.pe:8181/verificainicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RTQCVCK





Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ASUNCION Jose
Código FAU 22442374348 989
Motivo: Day 1° 8°
Fecha: 02.03.2023 10:23:10 -05:00

Resolución Directoral N° 000418 -2023

OTUZCO, 22 FEB DE 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19260869
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/02/1978
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL
ESPECIALIDAD	:	INICIAL



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ADJUNCION Josa
Codigo: FAU 2044037-0248 sds
Módulo: Day V° B°
Fecha: 02.03.2023 10:22:21 -05:00

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	:	82082
CÓDIGO DE PLAZA	:	824811215111
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: MARTINEZ VERDE, ELVA KAREN, Resolución N° INFORME N° 01-2023-GRLL



Firmado digitalmente por: PNAO
CLARO Elton Moisés FAU
2044037-0248 sds
Módulo: Day V° B°
Fecha: 01.03.2023 18:11:23 -05:00

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	35155 N° DE FOLIOS: 149
REFERENCIA	:	INFORME N°002-2023 UGELO
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	:	PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Dra. ROCÍO ELIZABETH REBAZA BLAS
DIRECTORA
UGEL Otuzco

UGEL OTUZCO
RERB/ DIR UGEL
FMPD/ J AGA



18.03.2024



Resolución Directoral N° 001813 -2024

SULLANA, 19 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19260869

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 26/02/1978

REGIMEN PENSIONARIO : NINGUNO

TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR

ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : COORDINACION DE PRONOEI - UGEL SULLANA

CÓDIGO DE PLAZA : 528484816513

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 003720

CARGO : PROFESOR COORDINADOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CELI BALCAZAR, FRANCISCA ADELAIDA, Resolución N° 5936-2023

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11322 N° DE FOLIOS: 197

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2013-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez
Directora de Programa Sectorial III
UGEL Sullana

MADSD.UGEL.S
CEVN.11.1



Resolución Directoral Regional N° 008172 -2025

PIURA, 11 JUN 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 15870-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE, una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones administrativas que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR , en plaza vacante docente de Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VALENCIA SULLON, MARIA MARIVEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19260869
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/02/1978
CODIGO MODULAR : 1019260869
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO :

008172

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
CODIGO DE LA PLAZA : 521401214118
CODIGO AIRHSP : 007515
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: GARCIA CORTEGANA DE AREVALO, MARIA DEL ROSARIO, Expediente N° 39587-2024-EESPP-P, Informe: 927-2024

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 15870-2025 N° DE FOLIOS : 226
REFERENCIA : H.E.N°1132-2025-AD.RR.HH.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 30/04/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
MADR/DOADM
MADR/RARRHH(E)

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Piura, 02 JUN 2025
Es copia fiel del Original



Mg. NANCY ESMERALDA CALLE
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO



PERÚ

Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR- SECUCIAL

1019260869-164002

PIURA 4
DRE PIURA
RUC 20167183515

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2025

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I
VALENCIA SULLON	MARIA MARIVEL	19260869
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
PIURA	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro. 30512	INGRESO:30/04/2025 TÉRMINO:31/12/2025	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
R817225- 30 ABR-DI-dcto.S1-OF.1366.-25-1H34M	R8172-25	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA
40	30	Primera Categoría EES
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	Instituto Superior Pedagógico Diurno	521401214118
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	01:34	0

CÓDIGO MODULAR IE

0356972

INGRESOS

DESCUENTOS

CONCEPTO

MONTO

CONCEPTO

MONTO

Grat.Aguinaldo

S/ 300.00

DL19990 SNF

S/ 702.00

RMS_EES

S/ 5,399.68

Tardanzas

S/ 35.25

quintacat

S/ 171.88

prdermag

S/ 1,288.02

TOTAL INGRESOS

S/ 5,699.68

TOTAL DESCUENTOS

S/ 2,197.18

TOTAL LÍQUIDO

S/ 3,502.50

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 5,400.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduLa presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL - BOLIVAR N° 882

Bolivar, 11 OCT 2013

folios útiles;

Visto el expediente que se adjunta en un total de 04

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Bolívar, ha firmado Convenio con la Universidad César Vallejo para el desarrollo del Diplomado denominado INTELIGENCIA EMOCIONAL, en la cual han participado los docentes de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, teniendo como sedes a las localidades de San Vicente, Uchumarca y Bolívar;

Que, con Expediente N° 7060-2013, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Sede Administrativa UGEL-Bolívar, hace llegar el Oficio N° 060-2013-UGEL-B/J-AGP, en la cual OPINA que se debe expedir Resolución de Felicitación a los Ponentes participantes por cuanto su desempeño en las Áreas correspondientes han sido eficientes;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bolívar, según Hoja de Envío N° 2325-2013-UGEL-B, y a lo actuado por el Especialista Administrativo I de la Oficina de Personal;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, D.S.N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa y a la R.D.R. N° 05135-2007DRE - LA LIBERTAD;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Directoral, a los Ponentes del Diplomado denominado INTELIGENCIA EMOCIONAL, que se detalla a continuación:

- Doctor JORGE SAENZ PIEDRA
- Magister RUTH AGUIRRE RODRIGUEZ
- Psicóloga CYNTHIA SALDAÑA BERNAL
- Docente MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. MANUEL FRANCISCO SANCHEZ CACHAY
DIRECTOR
PROGRAMA SECTORIAL III UGEL BOLIVAR

que Transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atte,

Maritza M. Pecho Prieto
Eje. Adm.
U.G.E. Bolívar

*AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA II



RESOLUCION N° 013-2005-0302/P-LLIB/S-PAC/G-SPLL.-

San Pedro de Lloc, 13 de Diciembre del 2005

VISTO: De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de Autoridades Políticas, aprobado por Decreto Supremo N° 004-91-IN del 15 de Noviembre de 1991.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es facultad de esta dependencia del Estado reconocer el apoyo por la forma desinteresada y la participación a fortalecer la imagen Institucional; y contribuir en el logro de los objetivos trazados a favor de la comunidad en los asuntos y actividades que organiza la Gobernación como ente del Poder Ejecutivo en promover y reforzar la Identidad Nacional y Local en fortalecer el Patriotismo y el Civismo realizado en este Distrito.
- 2.- Que los estímulos de FELICITACIÓN se otorgaran cuando la Autoridad Política conozca de acciones en beneficio de la educación y la Cultura Nacional promovidas a rescatar los Valores de la conciencia cívica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR a la Prof: **MARIA MARIVEL VALENCIA SULLON**. Del Área De Educación Inicial. Por mantener lazos de apoyo a la Gobernación del Distrito de San Pedro de Lloc, en el presente año, y por la identificación con el desarrollo y el avance de la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y EXPRESAR en el Desempeño de sus Funciones Educativas demostrando: Respeto, Puntualidad, Eficiencia. Y por su valioso apoyo decidido a la Gobernación, del Distrito de San Pedro de Lloc; Provincia de Pacasmayo; Región La Libertad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

Atentamente;



MINISTERIO DEL INTERIOR
PREFECTURA REGION LA LIBERTAD
SUB PREFECTURA PACASHAYO

Prof. José J. *[Signature]*
GOBERNADOR
DISTRITO SAN PEDRO DE LLOC



C.C.
INTERESADO.
ARCHIVO
JJPP/jtb.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2010-UGEL-P/I.E.80373-"C.G.N."

San Pedro de Lloc, 12 de febrero del 2010

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección de la I.E. 80373 "C.G.N", normar entre otras, las formas de evaluación de los servicios educativos de la EBR, así como coberturar plazas presupuestadas según la unidad ejecutiva UGEL-P.

Que mediante R.D. UGEL-P Nº0404-09, se contrata los servicios docentes en el Nivel Inicial de la Profesora Valencia Sullón, María Maribel para atender la sección de 3 y 4 años en el respectivo Nivel Inicial.

Que resulta necesario establecer normas y procedimientos específicos que viabilicen la aplicación de las disposiciones previstas en la ley 29062, Carrera Publica Magisterial.

De conformidad a los atribuciones conferidas en el D.S Nº015-2002-ED y la RDR Nº 005742-2003 DRELL y Reglamento Interno de la I.E. 80373.

SE RESUELVE:

1º FELICITAR a la profesora María Maribel Valencia Sullón, quien presto Servicios Educativos en el Nivel Inicial (aula de 3 y 4 años) desde marzo 2009 al TAE, en el que ha demostrado trabajo y responsabilidad durante su permanencia en este I.E.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Prof. Alberto Ysla Cueva
Director I.E.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

03

uno

Santiago De Chuco, 01 de Agosto de 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH

VISTO;

Visto el Informe N° 046-2022 GRLL- GGR- GRE -UGEL SCH-AGP; de fecha 15 de julio del 2022, sobre la Conformación del Equipo Técnico Pedagógico de Educación Inicial de la UGEL Santiago de Chuco, del Área de Gestión Pedagógica y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece, que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia (...) por consiguiente, el artículo 74º inciso r) de la referida Ley precisa, que son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia...;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, la Dirección de Educación Inicial promueve la estrategia "Apostemos por cambios en comunidad" conformando equipos técnicos de educación inicial de las UGEL a nivel nacional como comunidades de aprendizaje para mejorar las prácticas pedagógicas de su jurisdicción y contribuir en la calidad de atención educativa a las niñas, niños y sus familias, asimismo, el informe N° 00290-2022, MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI promueve la conformación del aprendizaje constituyéndose en un espacio de intercambio y fortalecimiento pedagógico a los integrantes quienes desarrollaran acciones en coordinación y apoyo de las UGEL para contribuir en la mejora de la calidad de la atención educativa a las niñas, niños y sus familias de su jurisdicción.

Que, la conformación del Equipo Técnico Pedagógico de educación inicial 2022, tiene como objetivo; Contribuir con la consolidación de los aprendizajes de las niñas y los niños del nivel de Educación Inicial, atendiendo la diversidad en aras de cerrar las brechas de inequidad, a través de las estrategias, "Apostemos por cambios en comunidad" y "Hacia un tránsito seguro y respetuoso", en el marco del Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano en el ámbito de la UGEL Santiago de Chuco.

Que, mediante Oficio N° 000114, de fecha 18 de julio de 2022, el jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco, de acuerdo al Informe N° 046-2022 GRLL- GGR- GRE -UGEL SCH-AGP, solicita autorización para proyectar RD. Conformando el Equipo Técnico Pedagógico de Educación Inicial.

Que, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, de acuerdo a sus legales atribuciones y con facultad para adoptar decisiones resolutorias y gerenciales amparadas por ley, mediante memorándum N° 000343-2022-GRLL-GGR-GRE-UGEL-SCH, autoriza proyectar Resolución Directoral conformando el Equipo Técnico Pedagógico de Educación Inicial para el año 2022;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 0008-2011-GRLL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL-CR que aprueba la modificatoria de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU y Resolución Ejecutiva Regional N° 1526-2016-GRLL/GOB.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FGNLQDT



SE RESUELVE:

Artículo Primero: FELICITAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al **Equipo Técnico Pedagógico de Educación Inicial** de la UGEL Santiago de Chuco, por el periodo lectivo 2022, la misma que esta integrada por las siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
01	Adriana García Rodríguez	Especialista de educación inicial	18069086
02	Francisca Margarita Haro Aranguri	Especialista de educación inicial	17810572
03	Lucy Rosmery Vera Zavaleta	Profesora Coordinadora	19669408
04	Maria Marivel Valencia Sullón	Profesora Coordinadora	19260869
05	Katherine Juliana Quiroz Sagardia	Profesora Coordinadora	41380859
06	Aguilar Villarruel Yadira Leyla	Docente de la I.E N° 80558- Angasmarca	46986198
07	Yaneth Villegas Rojas	Directora de la I.E N° 1850 – San José de Porcon	42942808
08	Cecilia Esmeralda Paredes Rodríguez	Directora de la I.E N° 298 “Carlos Emilio Uceda Meza” – Santiago de Chuco	80397860
09	Jheyli Lizbeth Ortecho Jara	Directora de la I.E N° 295 – Cachicadán	70369734
10	Yovanni Nataly Molina Roldan	Docente de la I.E N° 1767 “Nuevo Amanecer”- Quiruvilca.	43689012
11	Gina Josefina Borja Paredes	Docente I.E. N° 80588 – Tambillo, Dist. Cachicadán	45059461
12	María Loren Agreda Gil	Docente de la I.E. N° 80588- Tambillo, Dist. Cachicadán	70242627
13	Liriam Janet Muñoz Floriano	Docente de la I.E N° 298 “Carlos Emilio Uceda Meza” – Santiago de Chuco	76252602
14	Zuny Aracely Julca Ulloa	Directora de la I.E N° 80622- Rayambara - Santiago Chuco	18215533
15	Mariella Mercedes Hernández Chuquimbalqui	Directora de la I.E N° 2125- Añacopamapa	43216147

Artículo Segundo: AUTORIZAR a partir de la expedición de la presente resolución, el inicio de las funciones del Equipo Técnico Pedagógico de Educación Inicial de la UGEL-SCH.

Artículo Tercero: ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, vele por el estricto cumplimiento de la presente resolución en el marco de la normatividad vigente.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE, a quienes corresponda en el sentido y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
JACQUELINE AKEMI ALVARADO LAZARO
UGEL-SCH - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

FILIAL LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN N°088-2021-D-CPPe-LAMB

Lambayeque, 27 de diciembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de Junta Directiva del Colegio de Profesores del Perú Filial Lambayeque de fecha 23 de diciembre de 2021, referente a reconocer y felicitar a los docentes, en mérito al apoyo brindado a nuestra Orden Profesional en el desarrollo de eventos artísticos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Colegio de Profesores del Perú (CPPe), es una institución creada por Ley, con personería jurídica de derecho público interno, inscrito en la SUNARP - Partida Electrónica N° 12517954, goza de autonomía en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 25231, modificada por Ley N° 28198 y su Estatuto, aprobado con D.S. N° 017-2004-ED;
2. Uno de los fines del Colegio de Profesores del Perú establecidos en el inciso b) del Art. 5° del Estatuto es "Contribuir al desarrollo y mejoramiento continuo de la educación y de la sociedad peruana", respetando la unidad nacional dentro de la diversidad Regional étnica, lingüística y cultural.
3. Que la Oficina de Formación Continua, Actualización y Capacitación del Colegio de Profesores del Perú Filial Lambayeque, considera pertinente y propicia la implementación de eventos Artísticos, desarrollados a través de entornos virtuales, en tiempos de pandemia, por contribuir a la salud socio emocional de los docentes, niños y niñas. Así mismo coincide con los fines y propósitos que tiene la Orden Profesional de los educadores del Perú.
4. Qué en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley N°25231, modificada por Ley N°28198 y en su Estatuto, aprobado con D.S. N°017-2004-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER Y FELICITAR a las profesoras **Magaly Judith Silva Guevara, Lilian Anita Utrilla Solano, María Marivel Valencia Sullón, Marleny Jovita Reyes Campos, Milagros del Carmen Morante Gamarra y Angélica María Morante Gamarra**; en mérito a su apoyo en los eventos artísticos organizados por nuestra Orden Profesional durante el presente año.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Percy C. Morante Gamarra
Decano Regional
CPPe Filial Lambayeque



M. Sc. Olivia E. Canevaro Fañañán
Directora Secretaria Regional
CPPe Filial Lambayeque